

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por no haber sido objetada dentro del término de ley la anterior reliquidación del crédito, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia se notifica
 por ESTADO Nro. _____ en el día
 de hoy _____.

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE
 Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
 hoy _____ a las _____
 Inhábiles los días _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE
 Secretaria.